



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Disposición**

**Número:** DI-2023-04224256-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

Mendoza, Miércoles 7 de Junio de 2023

**Referencia:** SANCIÓN A EDENRED ARGENTINA SA. (Prov. 17.212)

---

**VISTO:** El Expediente Electrónico EX-2023-01390716- -GDEMZA-MESA#MIPIP, en el cual la Dirección de Hidráulica dependiente del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, tramita la aplicación de sanciones a la firma EDENRED ARGENTINA S.A., proveedor N° 17.212, y

**CONSIDERANDO:**

Que en Orden N° 2 obra nota de la Dirección de Hidráulica poniendo en conocimiento a esta Dirección General de Contrataciones Públicas el hecho de no poder realizar el cierre del ejercicio del Acuerdo Marco N° 10606-14-AM21, como consecuencia del incumplimiento registrado por la empresa Edenred Argentina SA con motivo de no ingresar, a la cuenta que oportunamente le informara la Dirección de Hidráulica, el saldo sobrante del anticipo financiero efectuado hasta el 31/12/20022.

Que a Orden N° 3 se incorpora Planilla resumen de los ajustes que la prestataria debe realizar a fin de determinar el saldo cierto de la devolución del anticipo financiero a practicar, resultando que Edenred Argentina SA no ha restituido al erario provincial el saldo del anticipo financiero efectuado oportunamente, el cual asciende a la suma \$696.420,70 (seiscientos noventa y seis mil cuatrocientos veinte con 70/100), conforme a lo informado por la Dirección de Hidráulica.

Que en Orden N° 4 se registran correos electrónicos enviados por la Dirección de Hidráulica a la firma Edenred Argentina SA, poniéndola en conocimiento de la situación generada como consecuencia del cierre del ejercicio financiero 2022, en los cuales en reiteradas oportunidades se le solicita a la prestataria que proceda a incorporar al saldo de su cuenta, los importes pagados a la empresa y que no fueron reflejados en la misma, determinando el Organismo Licitante que el valor no ajustado asciende a la suma de \$536.593,01 (pesos quinientos treinta y seis mil quinientos noventa y tres con 2/100), los que sumado al saldo de la cuenta informada por Edenred Argentina SA (\$1159.827,69) resulta en un anticipo financiero no restituido a la Dirección de Hidráulica equivalente a \$696.420,70 (pesos seiscientos noventa y seis mil cuatrocientos veinte con 70/100).

Que en el orden N° 11 se incorpora cédula de intimación cursada por esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes intimando a la firma Edenred Argentina SA a que “Atento la situación expuesta por Dirección de Hidráulica en el orden nro 2/6 del expediente de referencia, conforme a la cual existiría incumplimiento por parte del proveedor EDENRED ARGENTINA SA a sus obligaciones contraídas en el marco del servicio que le fuera contratado bajo el Acuerdo Marco Nro 10606- 14-AM21, consistentes en la falta de rendición/transferencia de saldos acreedores por anticipos financieros para la adquisición de combustibles, INTÍMESE al proveedor a fin de que presente descargo en el plazo de 5 días hábiles, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 154 del Decr. Regl. Nro 1000/2015”, a la cual la empresa Edenred Argentina SA no dio respuesta alguna.

Que a Orden N° 14 se incorpora Informe de Auditoría, analizando la situación planteada, en el cual se determina que, conforme a lo detallado en los párrafos anteriores, claramente se puede advertir que la empresa Edenred Argentina SA no ha dado ninguna respuesta satisfactoria e incluso la respuesta ha sido nula a pesar de los cinco reclamos realizados por la Dirección de Hidráulica y del emplazamiento cursado por esta misma Dirección General. Es decir la empresa proveedora ha incumplido el contrato al realizar la retención indebida de fondos públicos, lo que se agrava luego por la manifiesta indiferencia del proveedor a los sucesivos y reiterados reclamos realizados, siendo que, en su condición de proveedor profesional, sabe o debería saber que tratándose de recursos públicos, su indebida retención por parte de la empresa, genera delicadas responsabilidades en la rendición de cuentas que recae en cabeza de los funcionarios y autoridades del organismo contratante. Por ello, se considera que se está ante un incumplimiento grave de las obligaciones a cargo de la empresa proveedora, lo cual debe ser penalizado.

Que en este estado, corresponde merituar la graduación de las sanciones a aplicar al proveedor Edenred Argentina SA., determinándose que la misma se hace merecedora de la sanción de SUSPENSIÓN por un plazo de tres meses por no cumplir con su obligación prevista en el Art. 15 del Pliego de Condiciones Particulares (Art. 154 apartado “Suspensión” inc. a) Decr. Regl. Nro 1000/205) y por no haber cumplido con su deber de presentar la información requerida por el organismo (Art. 154 apartado “Suspensión” inc. d) Decr. Regl. Nro 1000/2015), más la aplicación de una pena de MULTA por el 30% de la obligación incumplida, es decir por la suma \$208.926 (Art. 154 apartado “Incumplimiento de la prestación” inc. b) Decr. Regl. Nro 1000/2015).

Que asimismo deberá darse intervención a Fiscalía de Estado a los efectos de que promueva la acción de daños y perjuicios por el valor indebidamente retenido por el proveedor, el cual asciende a la suma de \$696.420,70 (pesos seiscientos noventa y seis mil cuatrocientos veinte con 70/100).

Que de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 131 inc. p) de la Ley 8706 y 154 de su Decreto Regl. N° 1000/2015, la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes será la autoridad de aplicación, disposición y ejecución de las sanciones y multas en los términos que establece el presente Reglamento, para lo cual, tendrá en cuenta la extensión del daño causado, los antecedentes previos del oferente o proveedor y los motivos que determinaron el incumplimiento y cualquier otro que considere relevante, para determinar la sanción a aplicar.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

## **EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES**

### **PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES**

#### **DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º:** Aplicar al proveedor EDENRED ARGENTINA SA., Proveedor N° 17.212, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente disposición, las siguientes sanciones y penalidades:

- a. SUSPENSIÓN por el término de TRES meses en el Registro Único de Proveedores (Art. 154 Ley 8706 y su cc del Decreto 1.000/15).
- b. MULTA por un importe de \$ \$208.926 (pesos doscientos ocho mil novecientos veintiséis), la que deberá ser ingresa a la cuenta presupuestaria que indique la Dirección de Hidráulica dependiente del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública.

**ARTÍCULO 2º:** Conmínesele a la firma EDENRED ARGENTINA SA, a que en el plazo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, ingrese el importe adeudado en la cuenta ya indicada en el Artículo 1º, inc. b) de la presente.

**ARTÍCULO 3º:** A falta de cumplimiento voluntario de las obligaciones emergentes de los artículos precedentes, dispóngase extinguir las obligaciones previstas en el Artículo 1º, inc b) mediante compensación, deduciendo el importe correspondiente a las sumas que deban abonarse al Proveedor en virtud del contrato cuyo incumplimiento da motivo a la presente Disposición de sanciones (conf. Artº 923 Cód. Civ. y Com. Nac.).

**ARTÍCULO 4º:** Dispóngase dar intervención a Fiscalía de Estado, a los efectos de que promueva la acción de daños y perjuicios por el valor indebidamente retenido por el proveedor, el cual asciende a la suma de \$696.420,70 (pesos seiscientos noventa y seis mil cuatrocientos veinte con 70/100).

**ARTÍCULO 5º:** Notifíquese a la empresa EDENRED ARGENTINA SA anótese en el Registro de Sancionados, publíquese, agréguese copia a las actuaciones administrativas y archívese.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA  
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,  
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638  
Date: 2023.06.07 13:51:49 -03'00'

Dr Roberto Reta  
Director de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes  
Dirección General Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes  
Ministerio de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica  
MENDOZA  
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica  
MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,  
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones,  
serialNumber=CUIT 30999130638  
Date: 2023.06.07 13:51:53 -03'00'